

RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS DE LA I CONVOCATORIA DEL CONSEJO SOCIAL DE BOLSAS DE VIAJE DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2024

El Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, consciente de la necesidad de promover la internacionalización de los estudios de doctorado e impulsar las acciones de movilidad de los doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado, ha estimado conveniente promover la convocatoria de ayudas dirigidas a los estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado regulados por los Reales Decretos 99/2011 y 576/2023, para la asistencia a congresos científicos internacionales.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del mismo órgano.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas destinadas a la financiación parcial de los gastos derivados de inscripción, desplazamiento y alojamiento de doctorandos de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) por su participación en congresos científicos internacionales durante 2024 conforme los requisitos previstos en las Bases Reguladoras que siguen a la presente resolución.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras que se recogen en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

SEGUNDO. - El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 30.000 € para sufragar las ayudas presentadas y aceptadas especificadas en la misma.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.CS. 422C 483.00 del presupuesto del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio presupuestario 2024.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Javier Ramos López
Rector

ID DOCUMENTO: t284i98jbt
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2024, FINANCIADAS POR EL CONSEJO SOCIAL.

BASE 1: OBJETO

1.1 La presente convocatoria de ayudas tiene como objeto estimular la internacionalización de la actividad investigadora de los estudiantes de doctorado, fomentando su participación activa en congresos científicos internacionales.

1.2 La presente convocatoria incluye la financiación parcial de los gastos derivados de participación activa en congresos científicos internacionales **para aquellas ponencias** (contribución oral o póster) **que se realicen durante el año natural 2024**. Se entiende por participación activa la participación como ponente en congresos científicos internacionales siempre que el beneficiario presente “comunicación o ponencia” oral (presencial u online) o tipo póster como autor principal y que dicha contribución haya sido aceptada por la organización de dicho evento científico.

1.3 A efectos de la presente convocatoria, se considera que el beneficiario debe ser quien haga la presentación de la ponencia oral, presencial u online, o ser responsable de la defensa del póster. También se considera que la ponencia o póster presentados deben tener relación directa con su tesis doctoral.

BASE 2: NORMATIVA APLICABLE

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la URJC.
- Las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2024.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Decreto 145/2004, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

BASE 3: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1 Con carácter general, podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria los estudiantes de doctorando matriculados (y al corriente de pago) en cualquier programa de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, de los regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y el Real Decreto 576/2023, de 18 de julio, por los que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado en el momento de la participación en el congreso. El estudiante de doctorado deberá estar matriculado y en activo (sin baja temporal) en el momento de su participación en el congreso científico internacional.

3.2 Requisitos específicos: el solicitante de la ayuda no debe contar con fondos de investigación propios para sufragar la participación para la que solicita la ayuda, bien porque no pueda obtenerla de un proyecto de investigación o Artículo 60 al que imputar este gasto, o bien porque dicha financiación no esté contemplada en el mismo o se haya agotado. Estos últimos casos deben ser justificados en la solicitud.

3.3 Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.

3.4 Los interesados que opten a la adjudicación de alguna de las ayudas contenidas en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12



a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.

b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Base 4: Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo obligatoriamente a través del procedimiento habilitado en Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/convocatorias>

No podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, el personal interesado podrá identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña.

Para firmar la solicitud, las personas interesadas podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNle, etc.), conforme a lo establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

4.2 La documentación necesaria para formalizar la solicitud comprenderá:

4.2.1 Campos del formulario de solicitud, que deberán cumplimentarse a través del procedimiento habilitado en sede electrónica. Se podrán presentar tantas solicitudes de ayuda como participaciones en congresos (susceptibles de esta convocatoria) se hayan realizado. La solicitud de ayuda para cada congreso deberá presentarse de forma individualizada.

4.2.2 Documentación acreditativa de participación en el Congreso:

A. Comunicaciones realizadas antes del fin del plazo de presentación de solicitudes (2 de septiembre de 2024)

Documentación acreditativa de haber participado en el congreso (certificado de comunicación/ponencia/póster) y programa del congreso o primera hoja de la contribución aceptada, donde se pueda verificar la afiliación URJC del solicitante. Debe indicarse si la contribución en el congreso se ha realizado en modalidad presencial o no y presentar documentación acreditativa de dicha modalidad de presentación.

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

B. Comunicaciones que se realicen con posterioridad al fin de plazo de presentación de solicitudes (2 de septiembre de 2024) y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Documentación acreditativa de que se ha aceptado la contribución (con indicación del calendario de la misma).

Estos solicitantes deberán presentar la documentación recogida en el epígrafe 4.2.2.A), a través de Instancia General (Expone-Solicita) en sede electrónica inmediatamente después de realizar la contribución, solicitando expresamente el abono de la ayuda. Aquellos/as solicitantes que no justifiquen su participación en el congreso de acuerdo con el epígrafe A), no podrán resultar beneficiarios de la ayuda.

4.2.3 Currículum vitae (CV) actualizado. Este CV debe seguir el formato del Currículum Vitae Abreviado (CVA) desarrollado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>), debiendo aparecer el código identificador ORCID (<https://orcid.org/>).

4.2.4 Todos los solicitantes con NIF y NIE independientemente de su situación laboral, deben presentar una declaración o documento justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su país de tributación (conforme a modelo ANEXO II)

4.3 El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el día 2 de septiembre de 2024.

BASE 5: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

5.1 El proceso de selección se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

5.2 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaria Académica de la Escuela Internacional de Doctorado dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las **listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas a estudio**, con indicación expresa de la causa de exclusión. La citada Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad y las listas provisionales se notificarán personalmente a las personas interesadas, en la sede electrónica de la URJC que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha notificación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Aquellas causas de exclusión que así lo permitan, podrán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles desde que la Universidad Rey Juan Carlos emita requerimiento de subsanación. Para ello, los solicitantes deberán acceder a su anterior solicitud, presentada a través de la Sede Electrónica de la URJC:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12



El requerimiento de subsanación se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en la dirección: <https://sede.urjc.es/ov/carpeta-ciudadana>

Los solicitantes recibirán un aviso a su cuenta de correo electrónico, advirtiéndoles de la puesta a disposición de dichas listas en su carpeta ciudadana, y para poder visualizarlas deberán entrar en el apartado 'Mensajes' de la Carpeta ciudadana.

Para subsanar su solicitud, deberán acceder a su "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica de la URJC, en el apartado "Expedientes" y una vez dentro, deberán elegir el "Expediente a Subsanar" y acceder al formulario de subsanación de su solicitud.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas a estudio y las excluidas, junto con las causas de exclusión.

La evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas se llevará a cabo por la Comisión prevista en la Base 7.3 de la presente convocatoria.

5.3 La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:

- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida.
- d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5.4 Los procedimientos de publicidad, tramitación de la convocatoria y de concesión de las ayudas solicitadas deberán someterse a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 21 de septiembre de 2018.

Base 6: Efectos económicos de las ayudas solicitadas

6.1 Se destinará una cuantía económica total de 30.000 euros para financiar los gastos derivados de la participación en congresos regulada a través de la presente convocatoria.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria **30.CS. 422C 483.00** del presupuesto del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos para 2024.

6.2 El reparto de la cuantía prevista en la presente base, apartado 5.1, será:

- 1200 euros si la participación activa se realiza en modalidad presencial en congreso internacional celebrado fuera de España

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12



- 800 euros si la participación activa se realiza en modalidad presencial en congreso internacional celebrado en destino nacional fuera de la Península Ibérica
- 600 euros si la participación activa se realiza en modalidad presencial en congreso internacional celebrado dentro de la Península Ibérica
- Gasto de inscripción (hasta un máximo de 500 euros) si la participación activa se realiza en modalidad no presencial en congreso internacional. En este caso, es necesario aportar documentación acreditativa de la inscripción en el congreso como ponente y del correspondiente abono (factura a nombre del estudiante de doctorado, incluyendo su NIF/NIE/pasaporte)

BASE 7: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Escuela Internacional de Doctorado de la URJC que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe emitirse la resolución final.

7.2 Una vez admitida con carácter definitivo la solicitud, la tramitación del procedimiento queda a cargo del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, que propondrá entre sus miembros la siguiente Comisión de Valoración:

- Presidente: Directora de la Escuela Internacional de Doctorado
- Secretario: Secretario Académico de la Escuela Internacional de Doctorado
- Vocales: Subdirectora de Internacionalización de la EID y un representante de cada programa de doctorado para el cual haya solicitudes. Por defecto, actuarán como representantes los coordinadores de dichos programas de doctorado. También podrá actuar como representante el miembro de la comisión académica que la Comisión Académica del programa de doctorado designe.

La publicación de la composición de la Comisión se realizará junto a la publicación de listados definitivos de admitidos y excluidos a estudio.

7.3 Dicha Comisión de valoración estudiará todas las solicitudes admitidas a estudio, evaluando la participación en cada congreso según los siguientes criterios:

- * 70 puntos sobre 100 puntos: atendiendo a la relevancia e impacto del congreso, la naturaleza y repercusión de la contribución a financiar (indicando expresamente el tipo de participación), así como la visibilidad alcanzada de la URJC.
- * 30 puntos sobre 100 puntos: en función del Curriculum Vitae abreviado del solicitante, que será puntuado de acuerdo con los criterios indicados en el **ANEXO III**.

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para tener opción a esta ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12



7.4 Las solicitudes que superen el umbral mínimo serán ordenadas según su puntuación dentro de cada programa de doctorado. En caso de que un estudiante solicite ayudas para más de un congreso, se priorizará la financiación de su participación en el congreso mejor valorado. Solo en situaciones en las que no se agote el presupuesto asignado, se asignará el remanente disponible para financiar segundas (y posteriores) participaciones del mismo estudiante en diversos congresos, según la valoración obtenida conforme al punto anterior.

Se financiará la participación del solicitante que obtenga mejor valoración dentro de cada Programa de Doctorado, limitando inicialmente dicha financiación al congreso mejor valorado dentro de los solicitados por el mismo estudiante. Las restantes ayudas para financiar se otorgarán a los solicitantes que obtengan las siguientes mejores valoraciones en los Programas, siguiendo un orden descendente basado en la ratio “número de solicitudes válidas/ número de doctorandos matriculados en el programa”. Este proceso se repetirá hasta agotar la dotación económica de la presente convocatoria en el último beneficiario, lo que determinará la cuantía parcial concedida para este último. En caso de empate, la ayuda se asignará al Programa que cuente con un mayor número de estudiantes de doctorado. En caso de renuncia de la ayuda concedida por parte de algún estudiante, se otorgará una ayuda al solicitante que ostente la siguiente mejor valoración, aplicando los criterios previamente descritos.

7.5 Finalizada la evaluación de las solicitudes que hayan sido definitivamente admitidas a estudio, se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos la Propuesta de Resolución Provisional de beneficiarios y excluidos, frente al cual los interesados podrán formular alegaciones en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

BASE 8: RESOLUCIÓN

8.1 Resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas, en tiempo y forma, a la Propuesta de Resolución Provisional, la Comisión elevará al Rector, para su firma, la propuesta de Resolución Definitiva de beneficiarios y excluidos. Esta Resolución Definitiva incluirá el listado definitivo de los beneficiarios y excluidos de las ayudas objeto de la presente convocatoria y será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos

8.2 La Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12



8.3 A los efectos de la práctica de la notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica de dominio único de la URJC que el interesado debe haber hecho figurar en la solicitud de la ayuda.

BASE 9: PAGO DE LAS AYUDAS

6.1 Los beneficiarios de ayudas percibirán la cuantía económica concedida previa justificación por el beneficiario de su participación, siempre que la valoración de la solicitud de ayuda haya superado la puntuación mínima.

La Escuela Internacional de Doctorado será competente para la tramitación de los gastos y pagos que se deriven de los fondos a justificar y de la formación, rendición y justificación de las correspondientes cuentas.

BASE 9: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1 El hecho de concurrir a la presente convocatoria por parte de los solicitantes implica la aceptación de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ella establecidos, de acuerdo con sus bases reguladoras.

9.2 La falta de aportación de la documentación indicada en esta convocatoria supondrá la pérdida del derecho a la ayuda. La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

9.3 El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las presentes Bases o en su resolución de convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a la ayuda.

9.4 El beneficiario de estas ayudas deberá:

Vincular la estancia a su producción científica: Se debe incorporar al documento de actividades del doctorando (RAPI) en la categoría de "Congresos internacionales". Se descargará y entregará el documento de actividades actualizado y validado por el/los director/es.

Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de los documentos correspondientes conforme los requisitos legales establecidos.

Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases de la convocatoria de aplicación, en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12



Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

BASE 10: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las ayudas propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

10.2 Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Javier Ramos López
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12



ANEXO II

Modelo de Declaración Responsable

Yo, (nombre y apellidos) _____

con número de NIF/NIE/Pasaporte _____

DECLARA, bajo su responsabilidad, y a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la Convocatoria de AYUDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2023 de la Universidad Rey Juan Carlos:

PRIMERO. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

TERCERO. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Asimismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención

En _____, a ____ de _____ de 202_.

Fdo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12

ID DOCUMENTO: t284i98jbt
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>





ANEXO III. Baremo para la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el primer cuartil (Q1)	18	18	18	18	18	20	18	18	18	20	18	18
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el segundo cuartil (Q2)	18	18	18	18	15	16	16	15	16	15	15	15
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el tercer cuartil (Q3)	18	15	15	14	12	8	14	12	14	10	12	12
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el cuarto cuartil (Q4)	18	15	15	12	8	6	12	8	12	5	8	8
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el primer cuartil (Q1)	18	15	15	16	4	1	18	18	18	-	15	15
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el segundo cuartil (Q2)	18	15	15	12	3	1	16	15	16	-	12	12
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el tercer cuartil (Q3)	15	12	12	10	2	1	14	12	14	-	8	8
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el cuarto cuartil (Q4)	15	12	12	8	1	1	12	8	12	-	5	5
Otras revistas de acuerdo con los criterios CNEAI	-	10	10	5	2	1	5	2	8	-	2	2
FECYT (Q1)	18	-	18	3	-	-	-	-	-	-	-	-
FECYT (Q2)	15	-	15	2	-	-	-	-	-	-	-	-
CARHUS	15	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C1)	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C2)	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C3)	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revistas ESCI (Emerging Sources Citation Index)	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Congresos GGS Clase 1 o equivalente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	18	-
Congresos GGS Clase 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-
Congresos GGS Clase 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-

Se debe considerar la indexación en el año de publicación (o en el último año disponible cuando no esté disponible para el año de publicación).

Se considerará la indexación más favorable.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12



Corrector:

D011	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D021	Un autor (x 1), 2 ó 3 autores (x 0,9), 4 ó 5 autores (x 0,8), 6 o más autores (x 0,4).
D023	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	Autor de preferencia de artículo original, incluyendo revisiones sistemáticas y metaanálisis (x1); resto: Hasta 6 autores (x 1), 7 a 10 autores (x 0,9), 11 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4) En caso de revisión narrativa o similar, la puntuación obtenida anteriormente se reducirá un 30%
D032	En función de la posición que ocupe el candidato en la relación de autores del artículo: primera posición (x1), segunda y última posición (x0,8) y resto (x0,5)
D041	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D042	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del artículo: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones con menos de 10 autores/as (x 0,5), con más de 10 autores/as (x 0,2)
D051	Hasta 4 autores (x 1), 5 ó 6 autores (x 0,9), 7 o más autores (x 0,6) y Superior a 25 autores (x 0,4)
D052	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del artículo: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones con menos de 6 autores/as (x 0,75); resto de posiciones con un total de 6 a 10 autores/as (x 0,5), con más de 10 autores/as (x 0,2)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12



LIBROS COMPLETOS DE INVESTIGACIÓN COMO AUTOR

Se deberá considerar el prestigio de la editorial en la rama de conocimiento, el número de autores del libro y la posición del solicitante en el listado de autores.

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Máxima puntuación por contribución	-	20	30	15	10	-	20	20	30	15	20	20
SPI (Q1)	20	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q2)	15	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q3)	10	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q4)	5	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
Sello CEA-APQ	20	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Alto)	20	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Medio)	15	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Bajo)	10	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-

Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

D011	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8)
D021	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D023	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D032	-
D041	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D042	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del libro: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)
D051	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D052	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del libro: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12

CAPITULOS DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN

Se deberá considerar el prestigio de la editorial en la rama de conocimiento, así como el número de autores del capítulo y la posición del solicitante en el listado de autores.

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Máxima puntuación por contribución	-	10	18	10	5	-	10	4	18	10	4	4
SPI (Q1)	15	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q2)	12	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q3)	8	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q4)	4	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-
Sello CEA-APQ	15	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Alto)	15	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Medio)	12	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Bajo)	8	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-

Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

D011	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8)
D021	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D023	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D032	-
D041	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D042	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9) y 6 ó más autores (x 0,8)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del capítulo: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)
D051	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D052	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del capítulo: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12



Consejo Social

BECAS Y CONTRATOS EN CONVOCATORIA PÚBLICA COMPETITIVA PARA DESARROLLAR LA TESIS DOCTORAL
Máxima puntuación: 8 puntos.

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Se valorarán por su cuantía económica:

- De 0 a 1.000 €: 1 punto
- Por cada 1.000 € adicionales: 1 punto hasta un máximo de 25 puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12

Universidad Rey Juan Carlos



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18-07-2024 10:07:12